





**PROMULGA** ACUERDO No 38 DE 27/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE

RECOLETA.

P459

**DECRETO EXENTO:** 

/2023

RECOLETA,

0 7 MAR 2023

### **VISTOS:**

- 1. El Memorándum N° 52, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2. El Acuerdo № 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.
- 3. El Decreto Exento Nº 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta

## **TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

#### DECRETO:

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N° funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncio de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de lo demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar a lo porte demandonte Sro. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónico a la cuenta bancaria de la abogado patrocinante, doña Alejandra Palomo Hidalgo Erazo, C.I. № . Cuenta del Banco Nº

electrónico

DAD

DIRECCION DE CONTROL







Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicia el día siguiente a la aprobación de esta conciliación por parte del Cancejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal.

Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.".

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

Nº	Cuenta	del Banco	Nº	correo electrónico
la cuenta l	bancaria de la aboga	da patrocinante, doña	a Alejandra Pa	loma Hidalgo Erazo, C.I.
dos pesos	), con fecha 20 de ma	arzo de 2023, median	te deposito o	transferencia bancaria a
La suma d	e \$17.613.392 (die	cisiete millones seisc	ientos trece m	nil trescientos noventa y

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria Nº 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos Nº 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

PINOZA SAN MARTÍN

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDESA(S)

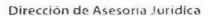


GRL/LES/CSG



H DWG HA BIT ADMITTER, AND MARKET TO THE TOTAL OF THE TOT









PROMULGA ACUERDO Νō 38 DE **FECHA** 27/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: \_\_\_\_\_ 4 5 9

n 7 MAR 2023 RECOLETA,

# **VISTOS:**

- 1. El Memorándum N° 52, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Sra. Directora de Asesoría Jurídica, doña Catherine Soto Gajardo, a través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.
- 2. El Acuerdo № 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2023.
- 3. El Decreto Exento № 3107 de fecha 13 de diciembre 2018, por el que se designa a doña Gianinna Repetti Lara, como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Recoleta

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley №18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

# **DECRETO:**

1.- PROMÚLGASE el Acuerdo Nº 38 de fecha 27 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "Aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad N funcionaria de Planta Municipal, en causa sobre Denuncia de Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Sontiago.

Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidod se obliga a pogar a lo parte demandante Sra. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta boncario de la abogada patrocinante, doña Alejondro Paloma Hidalgo Erazo, C.I. № Cuenta del Bonco . electrónico DAD

DIRECCION DE CONTROL







Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicio el día siguiente a la aproboción de esta conciliación por parte del Concejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal.

Mediante el presente acuerdo las partes se otorgon el más omplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nodo se odeudan por ningún concepto, renunciondo o toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.".

2.- PÁGUESE los montos que se señalan en la forma, fecha y a quien se individualiza:

Nō	, Cuenta	del Banco	Νō	correo electrónico
la cuenta	bancaria de la aboga	da patrocinante, doña	Alejandra Pa	loma Hidalgo Erazo, C.I.
dos pesos	s), con fecha 20 de m	arzo de 2023, median	te deposito o t	ransferencia bancaria a
La suma d	de <b>\$17.613.392 (die</b>	cisiete millones seisci	entos trece m	il trescientos noventa y

3.- IMPUTESE los gastos ocasionados a la asignación presupuestaria Nº 215.26.02.001, "Compensación por daños a 3ros y/o a la propiedad", Centro de Costos № 01.12.01.01, del presupuesto municipal vigente

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

SECRETARIA MUNICIPALISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

GRL/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA, -DAF, -CONTABILIDAD; -DAI















#### **ACUERDO Nº 38**

## **RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2023**

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum Nº 52 de fecha 16 de febrero de 2023 de la Directora Jurídica Sra. Catherine Soto Gajardo y el análisis correspondiente acordó:

"Aprobar la conciliación alcanzada con doña Fanny Loreto Salazar Rivera, cédula nacional de identidad Nº funcionaria de la Planta Municipal, en causa sobre Denuncia Tutela Laboral, RIT T-22-2023, del 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago.

Sin reconocer fundamento alguno de los hechos de la demanda y con el sólo objeto de poner término al presente juicio la Municipalidad se obliga a pagar a la parte demandante Sra. FANNY LORETO SALAZAR RIVERA la suma única y total de \$17.613.392.- (diecisiete millones seiscientos trece mil trescientos noventa y dos pesos), a más tardar el 20 de marzo de 2023 mediante depósito o transferencia electrónica a la cuenta bancaria de la abogada patrocinante, doña Alejandra Paloma Hidalgo Erazo, C.I. Nº Cuenta iel Banco соггео electrónico

Por su parte la demandante se ha obligado a presentar su renuncia voluntaria al servicio el día siguiente a la aprobación de esta conciliación por parte del Concejo Municipal, lo que deberá ser informado al Tribunal

Mediante el presente acuerdo las partes se otorgan el más amplio, completo, total y recíproco finiquito, señalando que nada se adeudan por ningún concepto, renunciando a toda acción que pudiere derivar del litigio, del vínculo que los unió y de los hechos que se han ventilado en el juicio, salvo las obligaciones tendientes a hacer cumplir el presente acuerdo.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

- Concejales:
  - Don Fares Jadue Leiva
  - Doña Natalia Cuevas Guerrero
  - Doña Karen Garrido Ganga 0
  - Don Cristian Weibel Avendaño
  - Joceline Parra Delgadillo
  - Doña Silvana Flores Cruz
  - Don Felipe Cruz Huanchicay
  - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Secretaría Municipal.

# LE\$M/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 27/02/2023 13:11:11 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: d7c46b0136b3f38

